



## EDICTO

### LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

#### HACE SABER

Que en relación con la sociedad SUPERGAS DE NARIÑO S.A. E.S.P., la Directora de Hidrocarburos (E) profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 00982 DEL 04 DE JUNIO DE 2022

Por la cual se ordena el pago a SUPERGAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. por concepto de la compensación al transporte terrestre de combustibles líquidos y GLP para abastecer al Departamento de Nariño correspondiente al mes de abril de 2022.

#### LA DIRECTORA DE HIDROCARBUROS (E)

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Ordénese el pago a SUPERGAS DE NARIÑO S.A. E.S.P., a través de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía, de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$ 123.526.730,30) de acuerdo con las facturas relacionadas en la parte motiva de esta resolución, por concepto de compensación por el transporte terrestre de combustibles líquidos derivados del petróleo y GLP, para abastecer al Departamento de Nariño, en el mes de abril de 2022, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley 191 de 1995, modificado por el artículo 9 de la Ley 1118 de 2006 y el artículo 267 de la Ley 1955 de 2019, así:

TRANSPORTADORES MAYORISTAS LÍQUIDOS					
EMPRESA	VALOR A PAGAR (\$)	NIT	N° CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	BANCO
SUPERGAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	\$123.526.730,30	814003050	466089059	C	BOGOTÁ
<b>TOTAL</b>	<b>\$123.526.730,30</b>				

**Parágrafo.** El pago reconocido dentro del presente artículo a SUPERGAS DE NARIÑO S.A. E.S.P., no incluye el cumplimiento número 2715 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

**Artículo 2.** La Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Grupo de Ejecución Presupuestal deberá girar a las empresas mencionadas los valores correspondientes conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 58522 del 05 de mayo del 2022, según la disponibilidad de PAC.

**Artículo 3.** Por la Oficina Asesora Jurídica notifíquese el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad de SUPERGAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. al correo electrónico [super.gas2009@hotmail.com](mailto:super.gas2009@hotmail.com) conforme información que reposa en el RUES.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.




**Parágrafo.** Si no pudiere hacerse la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la ley 10a de 1961.

**Artículo 4.** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FDO: SARA VÉLEZ CUARTAS**  
Directora de Hidrocarburos (E)

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **DIECISEIS (16) de junio de 2022** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.

  
**ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.**  
Auxiliar Administrativo  
Of. Asesora Jurídica  
15.06.2022

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)

